

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION No.	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

RESOLUCION No. 00821

08 FEB 2021

Por la cual se organiza el Sistema de Acompañamiento a Experiencias Significativas, las Rutas del Saber Hacer, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Santander, años 2021

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto departamental 263 de 2013 y decreto 111 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 110 de la Ley 115 de 1994 establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional y manifiesta que la responsabilidad del mejoramiento profesional de los docentes será de los propios educadores, de las Entidades Territoriales, y de la Nación.
2. Que el manual de procesos del proyecto de modernización de Secretarías de Educación define y describe el subproceso D02.08 "Fortalecimiento de Experiencias Significativas" como estrategia de mejoramiento profesional y por ende en calidad de la educación preescolar, básica y media.
3. Que las guías del MEN, Número 34, 36 y 37 presentan "Las Rutas del Saber Hacer. Experiencias Significativas que transforman la vida escolar" como herramienta para promover el reconocimiento y acompañamiento al trabajo de los maestros y maestras Colombianas.
4. Que el trabajo que realizan muchos docentes en el aula, se ha convertido en motor de las transformaciones de nuestro sistema educativo y en un propulsor por alcanzar una educación de calidad.
5. Que en el aula, los maestros y maestras generan prácticas concretas, producto de la autorreflexión crítica, el espíritu innovador, las necesidades del contexto y alguna fundamentación teórica y metodológica, denominadas Experiencias Significativas"
6. Que es competencia de la Secretaría de Educación, dar visibilidad al trabajo de los docentes, fomentar el diálogo y la construcción colectiva de conocimiento pedagógico, promover reflexiones sobre la calidad de la educación y provocar un encuentro permanente entre los actores del sistema.
7. Que en el marco de la política de calidad de educación preescolar, básica y media, el MEN reconoce la importancia de acompañar las experiencias significativas que producen los maestros en el ejercicio de la cotidianidad de su quehacer pedagógico.
8. Que de acuerdo con el MEN, acompañar las experiencias significativas, implica desarrollar las Rutas del Saber Hacer, una estrategia que permite avanzar fácilmente en el propósito de hacer visible y asequible para todos, el trabajo de los maestros y maestras, que desde su labor diaria, intentan mejorar la calidad de la educación y transformar la vida escolar, conjugando su voluntad e interés y su propia iniciativa, en ausencia de dirección y acompañamiento.
9. Que es procedente en esta entidad territorial, superar la limitada visión de experiencia significativa como requisito para participar en foros y avanzar hacia la construcción de una cultura de cualificación, perfeccionamiento y madurez de las experiencias de trabajo innovador que surgen en las aulas y colocan en juego el pensamiento pedagógico de los docentes.

	RESOLUCION No. 00821	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Organizar el sistema de acompañamiento a experiencias significativas, de la Secretaría de Educación de Santander para la implementación de las Rutas del Saber Hacer, como herramienta que facilita identificación, evaluación, promoción y orientación del trabajo creativo e innovador de los maestros en el aula, con el propósito de asesorarlo y guiarlo hacia un mayor nivel de desarrollo y al logro de la madurez requerida para su transferencia a otros espacios escolares.

ARTICULO SEGUNDO. Las rutas del saber hacer, como sistema de acompañamiento, tienen un organización que hace que el recorrido de las experiencias significativas sea un proceso de aprendizaje y fortalecimiento que las lleve a descubrir sus fortalezas y trabajar sobre sus oportunidades de mejora; en este sentido toda experiencia significativa requiere emprender un recorrido que asegura mejorar el nivel de desarrollo y garantiza el apoyo a los maestros autores de las experiencias significativas.

ARTICULO TERCERO. Las etapas del sistema de acompañamiento a Experiencias Significativas o Rutas del Saber Hacer que la Secretaría de Educación de Santander desarrollará secuencialmente durante el año 2021, corresponderán al siguiente cronograma:

ETAPAS	ACTIVIDADES	FECHA
EXISTENCIA	-Selección de la experiencia significativa que cada E.E, requiere que sea acompañada.	Febrero – Abril /2021
REGISTRO	-Organización de la ficha de registro. -Ingreso de la experiencia significativa a la página de calidad d la SED.	Febrero – Abril /2021
EVALUACION DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS	Evaluación y clasificación según estado de las experiencias participantes en Foro Educativo 2020	Marzo – Mayo /2021
	Consolidación equipo evaluador otras experiencias significativas	Marzo – Abril /2021
	Capacitación a evaluadores de experiencias significativas.	Marzo – Abril /2021
	Distribución experiencias significativas a equipo evaluador.	Abril – Mayo /2021
	Evaluación de experiencias significativas.	Mayo – Junio /2021
	Validación de resultados de la evaluación de experiencias significativas.	Junio – Julio /2021
	-Entrega y socialización de resultados de evaluación de experiencias significativas.	Julio 2021
PUBLICACION DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EVALUADAS	-Montaje de experiencias evaluadas en la página. Gestión de otros espacios de publicación de experiencias evaluadas	Agosto – Septiembre / 2021

08 FEB 2021

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION No. 00821	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 3

DEFINICION DE LAS RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO	-Determinación de ruta de acompañamiento según estado - Diseño de la estructura de acompañamiento. -Capacitación a acompañantes.	Octubre/2021
		Noviembre/2021

ARTICULO CUARTO: Las Experiencias Significativas evaluadas y publicadas serán objeto de acompañamiento, de acuerdo a la gestión que realizará el área de Calidad Educativa para propender por su fortalecimiento, durante un periodo de 6 meses que corresponderá a actividades del cronograma.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los

08 FEB 2021


MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
 Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: SONIA ROSARIO LANCHEROS CANO 
 Profesional Universitario

Revisó: ALBA ELISA GONZALEZ YANES 
 Líder de Calidad Educativa

Revisó Aspectos jurídicos. Edelmira Valencia-Mendoza 
 Grupo de Apoyo Jurídico SED

Vo Bo: CLAUDIA JANNETHE FERNADEZ BARRERA 
 Directora Estratégica